

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
	DECRETO	CÓDIGO: MEDE.200.83
VERSION 3		
		Fecha Aprobación 21/03/2012

**DECRETO DE HONOR No. 057 DE 2013
(Agosto 05)**

POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA LA MEDALLA "CIUDAD DE CARTAGO AL MERITO CIVICO"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las atribuciones legales,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 017 del 8 de Agosto de 1989, la Alcaldía Municipal creó la condecoración "**CIUDAD DE CARTAGO AL MÉRITO CÍVICO**", para que sea otorgada el 9 de Agosto de cada año, fecha del aniversario de fundación de la ciudad, a la persona o entidad que se haya distinguido por sus servicios desinteresados al Municipio de Cartago.

Que el día 15 de Febrero de 1963 fue fundado el **BATALLÓN DE INFANTERÍA N°23 "VENCEDORES"**, en la Ciudad de Cartago, siendo presidente de la República de Colombia el Dr. **GUILLERMO LEÓN VALENCIA**, con el propósito de fortalecer la seguridad en esta Región del país, azotada en la época por los últimos reductos del bandolerismo.

Que el **BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 23 "VENCEDORES"**, en su larga trayectoria, se ha destacado por la invaluable labor cumplida en defensa de la seguridad de los Colombianos y servicio a la comunidad, que le ha merecido un lugar privilegiado a nivel nacional.

Que la Administración Municipal, representada por el **DR. ÁLVARO CARRILLO**, se enaltece al destacar los servicios de la Entidad Castrense a los largo de sus 50 años de fundación.
Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR al **BATALLÓN DE INFANTERÍA # 23 VENCEDORES**, comandado actualmente por el Teniente Coronel **JULIAN ALBERTO ALEGRÍA SANCHEZ**, la medalla "**CIUDAD DE CARTAGO AL MÉRITO CÍVICO**".

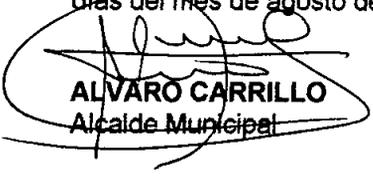
ARTÍCULO SEGUNDO: EXALTAR públicamente el extraordinario e invaluable aporte que realiza esta Entidad Castrense realiza en favor de la comunidad Cartagüeña y Nortevallecaucana.

ARTÍCULO TERCERO: Esta condecoración será impuesta por el Alcalde Municipal, durante la sesión solemne que se llevará a cabo en el Concejo Municipal, con motivo de la conmemoración de los 473 años de fundación del Municipio de Cartago.

ARTÍCULO CUARTO: Hacer entrega del presente Decreto de Honor en nota de estilo y enviarlo a los medios de comunicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Expedido en el Despacho del Señor Alcalde del Municipio de Cartago Valle del Cauca, a los 05 días del mes de agosto de 2013.


ÁLVARO CARRILLO
Alcalde Municipal